

Cavildo.

Quando en las Salas Capitulares desta  
 Villa de Mazarron en nuve dias del mes  
 de Mayo de mil e tres cientos e cinquenta  
 e nuve años. Los Srs. Dn. Joseph Lladres  
 de uvanco. y Dn. Pedro cañada munda  
 alcaide ordinario en ella p. e. M. de  
 Dn. Simo de uvanco huero. Dn. Simo  
 Joseph Lladres. Dn. Joseph Bernardino  
 Lladres. y Dn. Juan Crangan  
 Lladres Regidores perpetuos desta  
 Villa. y Dn. Juan huero suado  
 nombrado p. este ayuntamiento  
 Juntos en forma de Consejo Justicia  
 y ayuntamiento como lo venen de uso. y  
 Concordancia para tratar y conseruar  
 las cosas pertenecientes al buen govierno  
 mandaron librar en su nombre de  
 proprio Juan Joseph vella. docto  
 de mta y quatro reales de bellon. por los  
 dias que son conuencio. Dn. Simo Joseph  
 Lladres. Regidor. Valio desta Villa. p.  
 la ciudad de Murcia. a presentarse por  
 miliciano desta Contienda. Como  
 tambien noventa reales de bellon  
 p. la escip. de nuevo acogio de da  
 en virtud de el Poder que o de confianca

hija mi suya

